



XORNADAS TÉCNICAS SOBRE O CONFLICTO NA ESCOLA: ESTRATEGIAS E SOLUCIÓN

25 e 26 DE MAIO

EDIFICIO DE FERRO-AULA MAGNA
CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE



INDICE

- COMITÉ ORGANIZADOR
- COLABORADORES
- PRESENTACIÓN COLECTIVO RUEIROS
- PONENCIAS
- CONCLUSIONES
- REVISTA DE PRENSA



COMITÉ ORGANIZADOR

Luis Ángel Velasco Vaz.

Juan Luis Osorio Montenegro

José Losada Enríquez.

Enrique Rodríguez Portabales.

Sonia Prado Gómez.

Concepción Blanco Blanco.

COMITÉ CIENTÍFICO

Jesús Deibe Fernández Simo.

Santiago Rodríguez García.

Xosé Manuel Cid Fernández.

Miguel Ángel Vázquez Vázquez.

Duarte Crestar Pena.

COLECTIVO RUEIROS



COLABORADORES

COLECTIVO RUEIROS





PRESENTACIÓN COLECTIVO RUEIROS

O colectivo Rueiros nace en Ourense no Nadal do 2004 coa finalidade de atender as necesidades profesionais do mundo da Educación Social.

Empeza sendo un pequeno grupo formado por un conxunto de profesionais do mundo da educación social, pedagogía e medicina, que se xunta cada quince días nunha aula da Universidade de Ourense, e mais concretamente na aula 3.2 do edificio de Ferro, por que ven a necesidade dar a coñecer ás institucións, empresas, asociacións, centros escolares e demais organismos, a figura do Educador Social como un profesional máis que ten cabida tanto pola súa formación como pola relación co mundo do social.

O que está claro, que a Educación Social a pesar de ser una titulación chamada das “novas”, fíxose un oco importante nesta sociedade.

Colectivo Rueiros está aberta a todos os estudantes, desempregados e profesionais que aposten por unha mellora da Educación Social, tanto na formación complementaria como descubriendo novos xacementos de emprego.



PONENCIAS

LA FIGURA DEL EDUCADOR SOCIAL EN LOS IES-IESO
“MI EXPERIENCIA” por Jose Antonio Agudo Sanchez

FUNCIONES QUE DESEMPEÑO EN EL IES “ALBARREGAS”

- ♦ Control del transporte escolar.

- ♦ Ayuda de Préstamo de Libros (creación de Banco de Libros).

- ♦ Establecimiento de normas en el aula:
 - Mediante demanda del profesor/es y o tutor/a.
 - Mediante demanda de Jefatura de Estudios.
 - Trabajo semanal en el aula, en colaboración con el docente que realiza la demanda, haciendo uso de su clase.
 - Normas establecidas en el aula mediante consenso entre los alumnos/as, profesor/a y Ed. Social.
 - Control y seguimiento individualizado mediante “Hoja de firmas”.

- ♦ Programas de HH.SS.
 - Mediante demanda del profesor/es y/o tutor/a.
 - Mediante demanda de Jefatura de Estudios.
 - Trabajo semanal en el aula, en colaboración con el docente que realiza la demanda, haciendo uso de su clase.
 - Definir e identificar las HH.SS. que se van a trabajar.

- ♦ Programa de Modificación de Conductas “Problema”.
 - Contratos de modificación de conductas:
 - Control mediante la “Hoja de firmas”.
 - Acuerdo consensuado de las conductas que se van a trabajar.



- Intervención y seguimiento individualizado de casos.
- Información a padres y profesores del proceso y resultados de la intervención.

♦ Programa Anti-Bullying:

- Detección e información de situaciones de Bullying.
 - Detección: Casos prácticos con cuestiones, Encuesta para la detección de la violencia escolar...
 - Información: Guía sobre Bullying para Secundaria (pendiente de elaborar una para padres y profesores).
- Notificación (Jefatura de Estudios, Padres, Fiscalía de Menores...).

♦ Programa de Mediación Escolar y Resolución de Conflictos.

- Actualmente:
 - Ed. Social → MEDIADOR.
- Próximo curso:
 - Profesores/as
 - Alumnos/as
 - Padres/Madres } → MEDIADORES.
↓
Formación durante I curso académico.

♦ Realización de informes:

A) De alumnos.

- Informes trimestrales a los profesores de la intervención con el alumno/a.

B) Socio-educativos.

- S.S.B.
- Dirección General de Infancia y Familia.
- Juzgado de Menores.



Problemas con los que nos encontramos los Educadores Sociales en los IES-IESO

- **Funciones muy amplias (son demasiadas) y, algunas de ellas, poco concretas, que pueden ser interpretadas de muy diferentes maneras.**
- **Los Equipos Directivos y los Orientadores desconocen y/o malinterpretan nuestras funciones y, en numerosas ocasiones estamos a merced de lo que nos diga el Director de cada Centro, imponiéndonos funciones que no son de nuestra competencia.**
- **El “buen hacer” de muchos Educadores Sociales que realizan funciones que no nos corresponden (en ocasiones de manera voluntaria, otras porque se las impone el Equipo Directivo y no son capaces de negarse a realizarlas), perjudicando así aún más la definición de esta profesión en el contexto educativo.**
- **Necesidad de los Equipos Directivos de pedir a los Educadores Sociales al inicio de cada curso académico un calendario de ocupación semanal, indicándose desde el inicio con qué alumnos se va a intervenir, asignando horas de atención..., sin dar posibilidades a poder atender otras demandas en un futuro si las hubiera, que las habrá.**



- **Relacionar al Educador Social con “problemas de disciplina”, con “sanciones” (por ej., cuando un alumno va con el Educador Social, se le suele preguntar que “qué ha hecho”, que “se le va a caer el pelo”...).** Se nos tiende a relacionar más con los problemas, con la imposición de sanciones a los posibles problemas planteados, que con la búsqueda pacífica de soluciones a tales conflictos. Este hecho se ha podido ver reforzado porque muchos Educadores Sociales se ubican en Jefatura de Estudios y no en el Dpto. Orientación.
- **El no pertenecer como miembro de pleno derecho a un Departamento, en este caso, el de Orientación, estando en ocasiones vetada nuestra asistencia al mismo y a sus reuniones de coordinación. Por descartación, se nos ha ubicado en numerosas ocasiones en Jefatura de Estudios, potenciándose así el problema que mencionaba en el punto anterior.**
- **Confusión con otros profesionales, como son los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, creándose dificultades en la delimitación de funciones que ejercen ambos profesionales.**
- **Distribución de un solo Educador Social por cada IES-IESO, sin tener en consideración la ratio de alumnos ni las características de cada Centro.**



LA PROFESIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL EN EXTREMADURA

(José Antonio Agudo Sánchez)

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN SOCIAL

** La Diplomatura en Educación Social aparece en un momento en el que existe ya un sector profesional más o menos englobado en tal denominación, y esto plantea distintas posibilidades de enfoque para la propia Diplomatura.*

Una opción sería hacer de esta Diplomatura el marco común para la formación de distintos profesionales y para su consolidación, en la medida en que ya existen de manera más o menos estable y reconocida con anterioridad a la misma Diplomatura: los educadores especializados, los animadores socioculturales, los educadores en el tiempo libre profesionales, los educadores de personas adultas y de la tercera edad...

En concreto, en la administración autonómica, la figura del Educador apareció aproximadamente hace unos 20 años, momento en el que a la Junta de Extremadura se le transfirieron las competencias en Asuntos Sociales.

** El Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel (BOE de 10 de octubre), en su anexo, directriz primera, determina la definición legal del Educador Social, con el siguiente contenido: “Educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluida la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa”.*

- *Educación no formal.*
- *Educación de adultos (incluida la tercera edad).*
- *Inserción social de personas desadaptadas y minusválidos.*
- *Acción socioeducativa.*



Los rasgos fundamentales de esta nueva profesión son:

- a. **Las tareas educativas en los ámbitos no formales. Es decir, en aquellos campos en los que no se proyecta el trabajo de los clásicos profesionales de la educación formal, dirigida fundamentalmente a niños y jóvenes.**
- b. **Dedicación a la educación de adultos, especialmente de la tercera edad. La nueva realidad social deja a muchos adultos al margen del mundo laboral, necesidades de ayuda formativa para superar la situación en la que se encuentran inmersos, sintiéndose útiles al resto de los ciudadanos.**
- c. **Tareas de atención educativa, en el ámbito de la inserción social de personas desadaptadas y de minusválidos. Los inmigrantes, las personas que han padecido enfermedades o accidentes que les conduce a una situación física o psíquica inadecuada o inferior, o diferente a la mayoría de los ciudadanos, necesitan una reeducación para poderse integrar con todas sus potencialidades en la sociedad.**
- d. **Tareas en el ámbito socioeducativo en general: Educación en el tiempo libre, la animación sociocultural en centros cívicos e instituciones sociales similares, etc.**

Contexto histórico: *En la actualidad, debido al proceso de creación de la Diplomatura en Educación Social, se han definido como campos de la educación social:*

- **Educación Especializada.**
- **Animación Sociocultural.**
- **Educación de Adultos.**

* Real Decreto 168/2004, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la declaración de la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.

“...El Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, no tuvo en cuenta, en sus disposiciones transitorias, la situación de aquellos profesionales que, con titulaciones anteriores en materia de educación social, estaban desempeñando puestos que, a partir de la situación de la creada por la publicación de dicho Decreto, pueden ser desempeñados por personas que posean la nueva Diplomatura universitaria.

Art. 1. Objeto.

Este Real Decreto tiene por objeto establecer los requisitos para la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social con



el título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Diplomados en Educación Social.

Art.2. Equivalencia.

Los títulos en materia de educación social, expedidos por los centros que se señalan en el anexo, tendrán los mismos efectos que el título de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 agosto, siempre que hayan sido obtenidos cumpliendo los requisitos que se establecen a continuación:

- a. Estar en posesión de los requisitos previos para acceder a la universidad.
- b. Estar en posesión de un título de Formación en Educación Social de los señalados en el anexo, de tres años completos de duración, en alguno de los centros que se relacionan en dicho anexo.
- c. Haber iniciado los estudios en materia de educación social con anterioridad al curso académico 1992-1993, en que se iniciaron los estudios de Diplomado en Educación Social establecidos por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.
- d. Superar, en el plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de este Real Decreto, un curso de nivelación de conocimientos que organizará la universidad que imparta las enseñanzas correspondientes al título oficial de Diplomado en Educación Social.

Este curso estará establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y tendrá una extensión de 60 créditos, con contenidos de las materias troncales propias del título universitario oficial de Diplomado en Educación Social, que figuran en el anexo I del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.

Una vez realizado el curso de nivelación, habrá de superarse una prueba teórica y/o práctica tendente a asegurar una homogeneidad en la formación real de los titulados en educación social con respecto a la de los Diplomados en Educación Social.

Disposición Final Primera. **Modificación Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.**

Se añade la siguiente disposición adicional al Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél:

Disposición Adicional Única.

1. Los títulos en materia de educación social, expedidos por los centros que se indican en el apartado 2, y que hayan sido obtenidos cumpliendo los requisitos del apartado 3, tendrán, de conformidad con la normativa vigente, los mismos efectos



profesionales que el título de Diplomado en Educación Social establecido por este Real Decreto.

2. Centros:

- Escuela de Educadores Especializados “Flor de Mayo” de Cerdanyola del Vallés (Barcelona): Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados, de la Fundación Bartolomé de Carranza de Navarra, luego denominada Instituto de Formación Profesional Mixta/Instituto de Educación Secundaria, número 7: Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados No Docentes de Valencia: Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados en Marginación Social de Galicia, en Santiago de Compostela: Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados de Girona: Educador Especializado.
- Escuelas de Pedagogía del Tiempo Libre y Animación Sociocultural, reconocidas por el Instituto Catalán de Nuevas Profesiones (INCANOP) de la Generalidad de Cataluña: Pedagogía del Lleure í Animació Sociocultural.

3. Requisitos:

- Estar en posesión de los requisitos previos para acceder a la universidad.
- Estar en posesión de un título de Formación en Educación Social de tres años completos de duración, obtenidos en algunos de los centros que se señalan en el apartado anterior.
- Haber iniciado los estudios en materia de educación social con anterioridad al curso académico 1992-1993.
- Que se trate de títulos expedidos a titulados que acrediten, al menos, un año de ejercicio profesional en las tareas propias de la educación social”.

* Decreto 173/1995, de 17 de octubre, por el que se autoriza las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Economía y Diplomado en Educación Social, y se transforma en Facultad de Educación la actual Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Badajoz. (DOE nº 124, de 24 de octubre de 1995).



Artículo 4.- Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Educación Social, a impartir en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres.

Hasta la implantación en 1995 de la Diplomatura de Educación Social en la UEX, en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Cáceres, saliendo la primera promoción de Diplomados en Educación Social de Extremadura en 1998, la profesión de Educador (genérico, sin el apellido de “social”) la desempeñaba cualquier titulado universitario, independientemente de la especialidad (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Magisterio, Historia, Derecho, Empresariales, ATS/DUE...). En la actualidad, existen en la Junta de Extremadura dos categorías diferentes a las cuales únicamente pueden acceder los Diplomados en Educación Social:

- 1.- Educador Social, personal funcionario, que desempeña sus funciones en los Equipos Territoriales de Badajoz y Mérida.
- 2.- Educador, personal laboral, que desempeñan sus funciones en los IES-IESO, Centros de Acogida de Menores (CAM), Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP), Centros Ocupacionales (CO) y Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales (CCMJ).

Un gran momento que favoreció enormemente la inserción laboral y el conocimiento de la figura del Educador Social (diplomado) fue mediante los Programas de Inserción Socioeducativa (por un período de 12 meses) llevados a cabo por los Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones Locales, financiado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Fondo Social Europeo (**Orden de 20 de julio de 1999, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales, publicado en el BOE nº 185, de 4 de agosto de 1999**). Las Comunidades Autónomas que se beneficiaron de estos Programas, todas ellas pertenecientes en ese momento al territorio MEC, fueron las siguientes: Castilla La Mancha, Asturias, Castilla León, Murcia, Ceuta, Melilla y Extremadura. Nuestra Comunidad Autónoma fue en la que más Programas se aprobaron, siendo un total de 200, 107 en la provincia de Badajoz y los 93 restantes en Cáceres.

A partir de aquí, la gran inclusión de la Educación Social en la administración autonómica se produjo cuando *D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra*, en el verano del 2002, comentó que tenía previsto la incorporación de un Educador Social en cada IES-IESO de Extremadura, delimitando el acceso a estos puestos solo para los titulados universitarios en Educación Social, como personal laboral, y perteneciendo al personal de Administración y Servicios adscrito al instituto. Dicha incorporación se produjo a mediados de septiembre de 2002, coincidiendo con el comienzo del curso académico 2002/2003.



Este hecho ha servido para dar a conocer la figura del Educador Social en otros sectores, como las administraciones locales, comarcales, sector privado, asociaciones, fundaciones, etc., aumentándose el número de contrataciones específicas para Diplomados en Educación Social, y delimitándose algo más los campos de actuación con otras titulaciones afines, sobre todo, con los Diplomados en Trabajo Social.

Tras la publicación de la **Resolución de 10 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acuerdo Administración-Sindicatos para incluir una nueva Disposición Adicional (Duodécima) al IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura” de ámbito de la Comunidad Autónoma (DOE nº 6, de 14 de enero de 2003)**, se acuerdan:

“Disposición Adicional (Duodécima): Reestructuración funcional y de titulación de la categoría profesional de Educador.

...a partir de la entrada en vigor de esta Disposición Adicional, será requisito imprescindible para acceder a la categoría de Educador, por turno libre o por ascenso, estar en posesión de la titulación académica de Diplomado/a en Educación Social.

...

Para que los trabajadores fijos en situación de activo o de excedencia con anterioridad a la entrada en vigor de esta Disposición, pertenecientes a la categoría profesional de Educador y que no estén en posesión de la titulación de Diplomado en Educación Social, puedan acceder por concurso de traslado o adscripción provisional a los nuevos puestos que se crean en los Centros de Educación Secundaria de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, deberán realizar el Curso de Formación Específico (de 64 horas) que oportunamente se convoque dentro del primer semestre del 2003, previa negociación con las organizaciones sindicales del programa de materias del mismo, por la Dirección General de la Función Pública y que se desarrollará en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Aquellos trabajadores que no realicen el citado Curso de Formación permanecerán en situación personal de “a extinguir” en los mismos puestos que con carácter definitivo vienen desempeñando”.

Seguidamente, el **19 de mayo de 2003**, se publica en el **DOE Extraordinario nº2** la convocatoria de las oposiciones de la Junta de Extremadura, entre las que se ofertaban **145 plazas** de EDUCADOR (personal laboral), en la que se exigía como requisito imprescindible para acceder a ellas, estar en posesión del título universitario en Educación Social. Este fue el motivo por el que el **Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Badajoz** presentase un **Recurso Contencioso Administrativo (nº 190/2003)**, impugnando las bases de la convocatoria con el objeto de abrir la categoría de EDUCADOR a otros titulados universitarios o, al menos, a los Trabajadores Sociales. La **Asociación Extremeña de Educadores Sociales (AEXES)** se personó en el procedimiento, tras la publicación en el **DOE de 4 de diciembre de 2003** de la **Resolución de 1 de diciembre del mismo año, de la Dirección General**



de la Función Pública, por la que se emplazaba a los interesados en el recurso citado para que pudieran personarse en el plazo de nueve días a partir de su fecha de publicación. El recurso se resolvió a favor del colectivo de Educadores Sociales.

EL EDUCADOR SOCIAL EN LOS IES-IESO

La incorporación del Educador Social en los IES-IESO de Extremadura se produjo en septiembre de 2002. La incorporación de estos profesionales fue algo precipitada, pues los primeros que se incorporaron a su puesto de trabajo no tenían ninguna Instrucción que regulase las funciones del Educador Social en el contexto educativo durante los primeros días, desconociendo tanto el equipo directivo de cada centro como los propios profesionales cuáles eran sus competencias.

El **25 de octubre de 2002**, se publican unas **Instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros por las que se establecen las funciones y ámbitos de actuación de los Educadores Sociales en Centros de Educación Secundaria de la red pública dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura** (ver ANEX O 1).

Mediante el **Decreto 150/2002, de 5 de noviembre (D.O.E. n° 133, de 16 de noviembre de 2002)**, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, modificándose la RPT de la categoría de Educador (ver ANEXO 2).

Seguidamente, el 14 de enero de 2003, se publica en el DOE una **Resolución de 10 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acuerdo Administración-Sindicatos para incluir una nueva Disposición Adicional (Duodécima) al IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura” de ámbito de la Comunidad Autónoma. Expte.: 1/2003**. De esta manera se anula la Instrucción anteriormente mencionada, teniendo mayor validez la disposición Duodécima del IV Convenio Colectivo.

Aquí se acuerda que las funciones de los Educadores en los IES-IESO son las siguientes:

“...se ocuparán, en coordinación con los departamentos de Orientación y los tutores, y bajo la directa supervisión de la Secretaría del Centro, de la detección de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socio-educativas desfavorables, y diseña y vela por la ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos



sectores de la comunidad educativa y a ésta con el entorno social en que está inmersa. En los Centros en que asistan alumnos procedentes de otras localidades, se ocupará también de atender a aquéllos teniendo en cuenta, de cara a su integración, las incidencias que pudieran producirse con motivo de su llegada y salida del Centro”.

La última Instrucción, por la que nos regimos actualmente, que define las funciones de los educadores Sociales en los IES-IESO ha sido la **Instrucción de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Centros de Educación Secundaria dependientes de la consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (Arts. 151 a 154)** en la que se indica:

151.- Sin perjuicio de las competencias que corresponden al Secretario/a de los centros sobre el Personal de Administración y Servicios, el Educador/a Social se integrará funcionalmente en el Dpto. de Orientación, participando desde sus propias responsabilidades profesionales en las funciones que a dicho Departamento se le asignan en el R.O.C.. Colaborará, asimismo, en el desarrollo de las funciones del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

152.- De acuerdo con las Instrucciones específicas de la Secretaría General de Educación, con carácter general, las funciones del Educador/a Social destinado en cada Centro son las siguientes:

- a. Elaboración de propuestas de programas sobre convivencia en el Centro, detectando previamente los posibles factores de riesgo, para su incorporación al proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual.
- b. Mediación en conflictos escolares, familiares y sociales en colaboración con el Tutor y, en su caso, con el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, propiciando las estrategias para la resolución de los mismos.
- c. Colaboración en el cumplimiento de las normas que aseguren la permanencia del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar, según lo establecido en la Orden de 4 de julio de 2002, y en el Reglamento de Régimen Interior, en su caso.
- d. Participar, en la forma que determine la normativa específica, en la elaboración del Plan de prevención y Control del Absentismo Escolar.
- e. Seguimiento e intervención en las situaciones de absentismo escolar, en colaboración con el Tutor de cada grupo y, en su caso, con el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- f. Participar en el Plan de Acción Tutorial en lo referente a desarrollo de habilidades sociales, prevención y resolución de conflictos, educación para la salud, prevención de conductas xenófobas y racistas, y prevención de la violencia contra las mujeres fomentando la igualdad de oportunidades entre sexos.



- g. Colaborar en el desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional.
- h. Redacción de propuestas para fomentar las relaciones del Centro con el entorno social en que está encuadrado, para su incorporación a la P.G.A.
- i. Realización y evaluación de los programas de convivencia y relaciones entre sectores de la Comunidad Educativa y de ésta con el entorno social que hayan sido incluidos en el Proyecto Educativo de Centro y en la Programación General Anual.
- j. Colaboración con el Dpto. de Orientación en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como en el seguimiento de los mismos.
- k. Colaborar con el Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares en la programación y desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- l. Participar en programas de formación de padres/madres.
- m. Y aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

153.- En los Centros que cuenten con alumnado de transporte escolar, el Educador/a Social realizará, además de las funciones descritas en el punto anterior, las siguientes:

- a) Recepción diaria del alumnado de Enseñanza Obligatoria transportado a su llegada al Centro o a sus inmediaciones; acompañamiento de ese alumnado hasta el interior del mismo e, igualmente, en el retorno al transporte escolar al finalizar la jornada escolar.
- b) Informar puntualmente al Equipo Directivo del Centro y a las familias de los alumnos de cualquier incidencia producida durante el transporte y que le haya sido comunicada por el acompañante.

154.- A instancias del Director, el Educador/a Social podrá participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de los órganos de participación en el control y gestión de los centros y en las comisiones que se formen en el seno de éstos, cuando se traten asuntos relacionados con sus funciones. En todo caso, formarán parte como miembros de pleno derecho de la comisión de convivencia del Consejo Escolar a la que se refiere el art. 8 del **R.D. 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos.**

A pesar de todas las funciones descritas anteriormente, la intervención de cada Educador Social dependerá y se adaptará a la realidad y características del Centro educativo, del alumnado, entorno social... Por tanto las funciones de los Educadores Sociales pueden variar mucho de un Centro a otro.



MI EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL IES “ALBARREGAS” (Mérida)

Desde mi incorporación en el IES “Albarregas” en septiembre de 2002, las funciones que desempeño se fundamentan, principalmente, en intervenir sobre una serie de necesidades y atajar unos problemas con los que nos encontramos en el centro educativo, siendo éstos entre otros los siguientes: numerosos problemas de disciplina, numerosas conductas disruptivas, existencia de un alto índice de conflictos entre alumnos, últimamente algunos posibles casos de bullying... Todos estos hechos han motivado que mi propia intervención profesional se centre, no sólo en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados anteriormente, sino también en dar pautas a los profesores acerca de cómo intervenir en situaciones concretas y con alumnos específicos. De esta manera, las funciones que desempeño actualmente como Educador Social son las siguientes:

1.- Establecimiento de normas en el aula:

- Consiste en trabajar en el aula, con todos los alumnos, las normas que van a regir el funcionamiento y desarrollo del propio aula.
- Método: Se hace mediante una lluvia de ideas por parte de los alumnos acerca de las normas que deben cumplir éstos en el aula. Seguidamente se acuerda, de manera consensuada, cuáles van a ser esas normas que les van a regir durante todo el curso académico, siendo firmadas por la totalidad de los alumnos. Se escriben y a cada alumno y a cada profesor se le da una copia. Otra copia se pone en el propio aula-clase.
- Demanda: La demanda la realiza el tutor/a, la junta de profesores del grupo o algún profesor/a. No trabajo con alumnos ni con el grupo completo si no existe una demanda anterior, pues si no existe demanda quiere decir que no existen problemas, con lo que si no son conscientes de la existencia de algún problema los resultados nunca serán favorables y, por tanto, la actitud de profesores y alumnos no será la más adecuada.
- Intervención en el aula: Intervengo una hora semanal sobre el grupo, en colaboración con un profesor/a, generalmente el/la que me hace la demanda, pues su actitud es más colaboradora.
- Seguimiento: El control y seguimiento de los alumnos lo realizo mediante una hoja de control de conductas, que los propios alumnos llaman “Hoja de firmas” (ver ANEXO 3). Cada alumno tiene y lleva consigo su propia hoja, que se cambia semanalmente. En ella, los profesores/as deben firmar en el hueco que les corresponda e indicar si el comportamiento del alumno/a ha sido “Bueno/Regular/Malo”. Mediante esta “Hoja de firmas” controlo, además del comportamiento de cada alumno/a, la asistencia diaria a clases, con lo que de esta manera trabajo también el absentismo escolar.

Existe una comunicación continuada con los padres/madres de los alumnos, acerca de su seguimiento y evolución, tanto telefónicamente como mediante



entrevistas personales. Generalmente, la comunicación se realiza cuando el alumno/a no trabaja lo suficiente, no responde a la hoja de firmas, presenta numerosos huecos firmados con conductas negativas... Pero también se llama a los padres en situaciones en las que el alumno/a trabaja muy bien, presenta la hoja de firmas completa, sin huecos en blanco y con buenas conductas. De esta manera, pretendemos reforzar las conductas positivas de los alumnos, y qué mejor que mediante elogios personales y en grupo, informar a los padres de su mejora...

2.- Programa de Habilidades Sociales.

- Trabajo las HH.SS. tanto en los grupos de establecimientos de normas, en grupos disruptivos y/o que presentan conductas problema, en grupos con déficit o carencia de habilidades sociales...
- Método: Mediante actividades, dinámicas, charlas, debates... Se trabajan aspectos como el respeto, los turnos de palabra, los tonos de voz empleados en la comunicación, la comunicación no verbal, la empatía, la diferenciación e identificación de “las tres conductas” (permissiva o tímida, agresiva o violenta y asertiva o democrática), etc.
- Demanda: Ídem punto anterior (Establecimiento de normas en el aula).
- Intervención en el aula: Una hora semanal, haciendo uso de una clase, y acompañado del profesor/a que realiza la demanda.

3.- Programa de Educación para la Salud: “Prevenir para Vivir”

- Es un programa de prevención del consumo de drogas, que se desarrolla en las tutorías. Está destinado a toda la Secundaria Obligatoria.
- Lo ejecutan los tutores de grupo, en coordinación con el Educador Social. Las funciones del Educador Social consisten en asesorar a los tutores, aportar pautas para trabajar en grupo, dinamizar el aula, aportar alternativas de trabajo...
- Este programa está editado por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y el Plan Integral de Drogas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

4.- Programa de Modificación de “Conductas Problema”.

- Consiste en trabajar con aquellos alumnos/as que presentan “conductas problema”, entendidas éstas como todas aquellas conductas que perjudican o entorpecen el desarrollo normal de una clase, y de manera repetitiva. Hay que hacer aquí una diferencia entre conductas disruptivas y las conductas conflictivas, violentas y/o amenazantes que presentan algunos alumnos/as.
- Método: Se trabaja de manera individualizada. Se realiza una entrevista inicial tanto al alumno/a como a los padres con el objeto de conocer y poder detectar aquellas situaciones que llevan a que el alumno/a presente tales conductas (como pueden ser problemas de relaciones familiares,



entorno desfavorecido, problemas orgánicos como puede ser el caso de alumnos que presentan TDAH o trastornos por déficit de atención e hiperactividad, etc.). Seguidamente, se interviene con el alumno/a en sesiones semanales o quincenales, en función de cada caso. Se dan pautas de autocontrol, se trabajan habilidades sociales, estrategias de resolución de conflictos, se trabaja mucho con la empatía (el ponerse en el lugar de los demás)...

- **Demanda:** La demanda para intervenir con estos alumnos que presentan “conductas problema” la realiza la junta de profesores en la Evaluación Inicial o Evaluación 0 (cero), que se hace a principios de octubre, o mediante demanda del tutor/a o profesores/a o mediante Jefatura de Estudios.
- **Seguimiento:** En estos casos, se le asigna la famosa “Hoja de control de conductas”. Se mantiene una comunicación muy cercana y continuada con los padres del alumno/a, con el objeto de involucrarlos y hacerlos partícipes en el proceso de intervención.

5.- Programa Anti-Bullying.

- **Consiste** en dar a conocer a alumnos y profesores qué es el “bullying”, detectar posibles casos que se den en nuestro Centro para su intervención, y aportar pautas de detección y de intervención a los profesores, informar del perfil/características del agresor o “bullie” y de la víctima.
- **Método:** La metodología de trabajo es mediante casos prácticos de casos de “bullying”, en los que se acompañan una serie de cuestiones del tipo de “cómo se sentirían si fuesen víctimas de acoso o malos tratos por parte de sus compañeros, posibles soluciones al problema planteado, si conocen algún caso similar en el instituto o en los medios de comunicación...”. La última pregunta está hecha con el objeto de poder detectar posibles casos de “bullying”, pues uno de los mayores problemas es la detección y el desconocimiento de este tipo de situaciones.
- **Demanda:** No existe ninguna demanda concreta, sino que más bien se realiza ante la existencia de posibles situaciones de maltrato y/o rechazo entre compañeros de clase, o mediante la creencia de que algún alumno/a es víctima de “bullying”.
- **Intervención en el aula:** El trabajo de detección se realiza en el aula, con la totalidad de los alumnos/as que la integran, con el objeto de informarles de qué es el “bullying” y de sus consecuencias. Cuando se conocen casos concretos, se suele trabajar primero de manera personalizada con la víctima y el agresor, y después de manera conjunta, siguiendo los siguientes pasos:
 - Estrategias de comprensión y expresión verbal de cara a potenciar la competencia comunicativa de sentimientos, opiniones, vivencias... (escriben el último enfrentamiento que hayan tenido y lo ponen en común, viendo cómo lo ha vivido el otro, resumiendo su punto de vista y ratificando si se le ha entendido).



- Estrategias de inversión de roles.
- Resolución pacífica a los conflictos planteados.
- Contratos de conductas, negociados por ambas partes, indicando las consecuencias de su incumplimiento y cumplimiento.
- Estrategias de trabajo cooperativo.
- Estrategias para resaltar las características positivas del otro.
- Previsiones de futuro: Para el próximo curso académico (2005/2006), se tiene previsto la elaboración de unas Guías de información del “bullying” para alumnos/as, profesores/as y padres y madres, con el objeto de conocer qué es y aportar pautas de detección e indicadores tanto en la víctima como en el agresor, así como posibles pautas de intervención ante situaciones de acoso o maltrato entre iguales.

6.- Programa de Mediación Escolar y Resolución de Conflictos.

- Consiste en buscar soluciones de manera pacífica a los conflictos planteados entre alumnos, o entre alumnos y profesores. De esta manera, el proceso de mediación sirve de alternativa, en algunos casos, al procedimiento disciplinario.
- Hay que tener en cuenta en todo proceso de mediación varios aspectos:
 - Las partes implicadas en el conflicto son las que tienen que buscar soluciones al mismo.
 - El proceso de mediación es voluntario.
 - Confidencialidad de lo que se ha hablado en la sesión, exceptuando aquello que represente un encubrimiento de actuaciones punitivas.
 - El mediador debe ser neutral, estando a favor de las dos partes por igual.
- Demanda: La demanda la realizan las partes implicadas en el conflicto de manera voluntaria, o mediante la derivación de Jefatura de Estudios, pero siempre con el consentimiento de las partes.
- Previsiones de futuro: Para el próximo curso académico se tiene previsto realizar un seminario de formación desde el Centro de Profesores y Recursos de Mérida (C.P.R.), en el que se pretende formar a profesores/as y educadores/as sociales en la mediación escolar. Seguidamente, se prevé que sean los propios profesores los que formen a alumnos/as y padres y madres como mediadores escolares, con el objeto de trabajar de manera conjunta en la comediación.

7.- Realización de Informes Socio-educativos.

- Diferenciar que se realizan dos modelos de informes muy diferentes:



- 1.- Informes para profesores: En el que se recogen aspectos muy básicos del alumno/a con el que se ha intervenido, del tipo de datos personales, situaciones familiares y/o personales de interés, trastornos o problemas de comportamiento que presenta (identificación de los mismos), pautas de intervención para el profesorado, etc. Se realizan informes trimestrales que se pasan a la junta de profesores de cada grupo en las correspondientes evaluaciones.
- 2.- Informes Socio-Psico-Educativos para entidades que los soliciten, como pueden ser los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Mérida, la Dirección General de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura y el Equipo Técnico del Juzgado de Menores. En ellos, el Educador Social junto con el Orientador, aportan datos personales del alumno, de la familia, contexto social, relaciones entre los diferentes miembros de la familia, aspectos académicos, conductas que presentan en el centro educativo, asistencia a clases, últimas calificaciones obtenidas, y aquellas posibles intervenciones que, desde el Departamento de Orientación, se ha desarrollado con el alumno/a del que se solicita el informe.

8.- Ayuda de préstamo de libros.

Anualmente la Junta de Extremadura convoca una Orden en la que se aportan subvenciones económicas a los Centros de primaria y secundaria para adquisición de libros. De esta manera, en el IES "Albarregas" se cuenta en la actualidad con un Banco de Libros que se facilitan a aquellos alumnos que presentan situaciones económicas precarias, pertenecen a familias numerosas, presentan situaciones especiales como desempleo de ambos cónyuges, familias monoparentales, reconocimiento de minusvalías de alguno de los cónyuges... Los libros se dan en préstamo mediante la firma de un contrato en el que se hacen cargo de su cuidado y su devolución al finalizar el curso. Las funciones del Educador Social consisten inicialmente en presentar un breve proyecto de las características del Centro, del entorno y del alumnado escolarizado susceptible de esta Ayuda. Además, debe detectar e identificar aquellas familias que presentan las situaciones especiales mencionadas anteriormente (bajo recursos económicos, familias numerosas, desempleo...), informarles de la Ayuda de libros y ayudarles en la presentación de documentación necesaria. Además, una vez seleccionadas las familias beneficiarias de esta Ayuda, el Educador Social es el encargado de adquirir los libros que, acordados anteriormente, se van a facilitar a los alumnos/as y de dárselo en préstamo a los padres, los cuáles deben firmar un contrato de recogida de libros.

9.- Control del transporte escolar.

Recepción diaria del alumnado de Enseñanza Obligatoria transportado a su llegada al Centro o a sus inmediaciones; acompañamiento de ese alumno hasta el interior del mismo y acompañamiento al mismo alumnado hasta su subida al transporte escolar al finalizar la jornada escolar.



Informar al equipo directivo del Centro y a las familias de cualquier incidencia producida en el transporte escolar.

VENTAJAS E INCONVENIENTES CON LOS QUE NOS ENCONTRAMOS LOS EDUCADORES SOCIALES EN LOS IES-IESO DE EXTREMADURA

VENTAJAS.

- El profesional de la Educación Social ha ido buscando y, en muchas ocasiones ha encontrado, una posición más digna dentro de la comunidad educativa donde poder desarrollar su labor de educación no formal.
- Durante estos tres años se ha ido definiendo poco a poco nuestro perfil profesional en el contexto educativo, hemos delimitado nuestro campo de actuación con otros profesionales como son los Orientadores y los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.
- Vamos potenciando y favoreciendo, poco a poco, la necesidad de la figura del Educador Social en los institutos, la posibilidad de ampliar el número de profesionales por Centro y de incluir esta figura en los Centros de primaria.
- La definición y delimitación de un campo de trabajo que antes estaba destinado a cualquier titulado universitario y que, desde la incorporación de estos profesionales en los IES-IESO, se ha visto y valorado la necesidad de que sean profesionales cualificados para una intervención de calidad. De esta manera, el acceso a los puestos de Educador sólo está delimitado para los diplomados universitarios en Educación Social.

INCONVENIENTES.

- Funciones muy amplias (son demasiadas) y, algunas de ellas, poco concretas, que pueden ser interpretadas de muy diferentes maneras.
- Los Equipos Directivos y los Orientadores desconocen y/o malinterpretan nuestras funciones y, en numerosas ocasiones estamos a merced de lo que nos diga el Director de cada Centro, imponiéndonos funciones que no son de nuestra competencia.
- El “buen hacer” de muchos Educadores Sociales que realizan funciones que no nos corresponden (en ocasiones de manera voluntaria, otras porque se las impone el Equipo Directivo y no son capaces de negarse a realizarlas), perjudicando así aún más la definición de esta profesión en el contexto educativo.
- Necesidad de los Equipos Directivos de pedir a los Educadores Sociales al inicio de cada curso académico un calendario de ocupación semanal, indicándose desde el inicio con qué alumnos se va a intervenir,



asignando horas de atención..., sin dar posibilidades a poder atender otras demandas en un futuro si las hubiera, que las habrá.

- Relacionar al Educador Social con “problemas de disciplina”, con “sanciones” (por ej., cuando un alumno va con el Educador Social, se le suele preguntar que “qué ha hecho”, que “se le va a caer el pelo”...). Se nos tiende a relacionar más con los problemas, con la imposición de sanciones a los posibles problemas planteados, que con la búsqueda pacífica de soluciones a tales conflictos. Este hecho se ha podido ver reforzado porque muchos Educadores Sociales se ubican en Jefatura de Estudios y no en el Dpto. Orientación.
- Considerar al Educador Social como único y/o principal responsable de los alumnos que presentan conductas disruptivas y/o que presentan problemas conductuales.
- El no pertenecer como miembro de pleno derecho a un Departamento, en este caso, el de Orientación, estando en ocasiones vetada nuestra asistencia al mismo y a sus reuniones de coordinación. Por descartación, se nos ha ubicado en numerosas ocasiones en Jefatura de Estudios, potenciándose así el problema que mencionaba en el punto anterior.
- Confusión con otros profesionales, como son los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, creándose dificultades en la delimitación de funciones que ejercen ambos profesionales.
- Distribución de un solo Educador Social por cada IES-IESO, sin tener en consideración la ratio de alumnos ni las características de cada Centro.



ANEXOS

ANEXO I

INSTRUCCIONES DE 25 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS EDUCADORES SOCIALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA RED PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

De acuerdo con el modelo educativo que la Junta de Extremadura ha planteado desde que asumió el ejercicio efectivo de las competencias educativas, se considera necesario asegurar un desarrollo integral de los alumnos y alumnas no limitado tan sólo a la adquisición de conocimientos puramente académicos, sino que contempla también como elementos fundamentales del proceso educativo, las actitudes y valoraciones que conformarán los futuros ciudadanos responsables y solidarios.

En esta línea de avanzar hacia la educación integral del alumnado, se encuadra la actuación consistente en incorporar las tareas y la actuación de un Educador Social a los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y que responde, en consecuencia, a la necesidad de propiciar una respuesta educativa global, implicando en el proceso educativo a cuantas instancias resulta necesario.

La justificación de que se dote a los Centros de Secundaria de Educadores Sociales, se basa en primer lugar en la constatación de que dichos centros, como reflejo de la sociedad actual, presentan una realidad cada vez más compleja y las situaciones problemáticas que en ellos pueden darse, necesitan de personas que las conozcan en profundidad y que por su formación específica puedan ayudar a prevenirlas y buscar soluciones en colaboración con los restantes miembros de la Comunidad educativa.

Esta complejidad se hace más patente en la Educación Secundaria, por las características psicológicas, sociales y familiares del período de la adolescencia, en el que por su edad se halla el alumnado que cursa esta etapa educativa.

En particular, se hace especialmente necesaria la interconexión educativa con las familias puesto que todavía a esta edad son agentes principales en el desarrollo integral de sus hijos, por lo que es imprescindible propiciar cauces de comunicación que optimicen la mediación entre el centro escolar y la familia, sobre todo en aquellos casos en los que la situación familiar pudiera afectar de manera inadecuada al desarrollo de los alumnos.



Además, los Centros educativos se encuentran situados en contextos determinados, donde existen una serie de instituciones que cuentan con recursos que pueden ser aprovechados en beneficio de la comunidad educativa.

Todos ellos son factores que justifican la dotación con estos profesionales a los Centros de Educación Secundaria de la red pública dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y que por otra parte son la concreción del compromiso al respecto del Presidente de la Junta de Extremadura en pro del afianzamiento de la educación en la Comunidad Autónoma.

Con el fin de hacer explícitas, en una primera aproximación, las funciones y ámbitos de actuación de estos Educadores Sociales, de acuerdo con los principios hasta aquí enunciados, así como su incardinación en la estructura organizativa de los Centros, se dictan las siguientes.

INSTRUCCIONES

Primera.- ASPECTOS GENERALES.

El educador social en los I.E.S. e I.E.S.O. de Extremadura es la persona especializada que, siguiendo las instrucciones del Equipo directivo y en coordinación con los distintos Órganos de Centro, especialmente Departamento de Orientación, Tutores y Departamento de Actividades Complementarias y extraescolares, participa en el diseño y ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos sectores de la Comunidad educativa y a ésta con el entorno social en el que está inmersa. Así mismo, se ocupa de detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables.

En los Centros que reciben alumnado de transporte procedente de otras localidades, el Educador Social se ocupa especialmente de la atención al mismo.

El Educador Social de cada Centro pertenece al Personal de administración y de servicios adscrito la instituto, por lo que de acuerdo con el Artículo 34 del R.O.C., dependerá organizativamente del Secretario del Centro que es quien ejerce por delegación del Director y bajo su autoridad la jefatura de este personal.



Segunda.- FUNCIONES

2.1.- Con carácter general para todos los I.E.S. e I.E.S.O.:

- a) *Elaboración de propuestas de programas de convivencia en el Centro Educativo para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro y la P.G.A.*
- b) *Redacción de propuestas para fomentar las relaciones del Centro con el entorno social en que está encuadrado, para su incorporación al P.G.A.*
- c) *Realización y evaluación de los programas de convivencia y relaciones entre sectores de la Comunidad Educativa y de ésta con el entorno social que hayan sido incluidos en el Proyecto Educativo de Centro y en el P.G.A.*
- d) *Colaborar en el cumplimiento de las normas que aseguren la permanencia del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar, según lo establecido en la Orden de 4 de julio de 2002, y el Reglamento de Régimen Interno, en su caso.*
- e) *Colaboración en el desarrollo de programas de Salud Escolar y de Educación para la Salud.*
- f) *Seguimiento de las situaciones de absentismo escolar en colaboración con el Departamento de Orientación y el Tutor de cada grupo.*
- g) *Colaboración con el Departamento de Orientación en la respuesta educativa al alumno con comportamientos problemáticos, así como en el seguimiento de los mismos.*
- h) *Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en al programación y desarrollo de actividades culturales y deportivas.*
- i) *Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en la organización de la Biblioteca del Centro y en el desarrollo de programas específicos de animación a la lectura.*
- j) *Programar y ejecutar, con el Departamento de Orientación y el Equipo directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.*
- k) *Participar en programas de formación de padres/madres.*
- l) *Y aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.*

2.2.- Funciones Específicas en los Centros de Educación Secundaria con Servicio de Transporte Escolar:

- a) *Recepción diaria del alumnado de Enseñanza Obligatoria transportado a su llegada al Centro o a sus inmediaciones; acompañamiento de ese alumno*



hasta el interior del mismo y acompañamiento al mismo alumnado hasta su subida al transporte escolar al finalizar la jornada escolar.

- b) Informar al equipo directivo del Centro y a las familias de cualquier incidencia producida en el transporte escolar.*
- c) Programar y ejecutar, en colaboración con los Tutores, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo del Centro actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias del alumnado transportado sobre la marcha académica de cada alumno/a, la vida del Centro y las actividades a desarrollar en el mismo.*

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor el día siguiente al de su firma y serán de aplicación en todos los Centros públicos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 2002-11-05

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

Fdo.: Fernando Cortés Cortés



ANEXO 2

Decreto 150/2002, de 5 de noviembre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura

(DOE nº 133, de 16 de noviembre)

(Resumen del Decreto)

En el Anexo IV del citado Decreto, se crean un total de 157 plazas de personal laboral con la denominación de Educador/a, adscritas a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Estas plazas son algunas de las que actualmente estamos ocupando en los Institutos de Enseñanza Secundaria los Educadores Sociales, no son 118 sino 157 porque aparte de crearse plazas en los I.E.S., también se crean en Escuelas Hogar, Residencias de Educación Secundaria, Residencias Juveniles y de Tiempo Libre y Escuelas de Artes y Oficios. En el Anexo VIII del mencionado Decreto, aparece la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología completa, en la cual se incluyen las plazas de nueva creación, y en la cual aparecen 173 plazas de “Educador/a”, que son las 157 de nueva creación más las que ya existían en la citada Consejería.

La creación de las plazas de “Educador/a” como personal laboral conlleva que las mismas saldrán a cubrirse en primer lugar y tal y como determina el artº 14 del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura por “Turno de Traslado” por aquellos trabajadores fijos que hayan permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de un año, pudiendo optar a las plazas de la misma categoría y especialidad a que pertenezcan. Dicho concurso tiene carácter abierto y permanente con una vigencia mínima de un año desde su publicación y con Resoluciones trimestrales. Por tanto, **y en espera de la modificación del IV Convenio Colectivo como se había informado desde los sindicatos dando a entender que para acceder a las plazas de Educador/a de nueva creación era imprescindible la titulación de Educador Social o bien que los Educadores fijos ya existentes en la Junta de Extremadura, realizasen un curso de un mes para poder optar a las plazas de nueva creación a través del turno de traslado**, las mismas podrán ser ofertadas a Turno de Traslado en cualquier momento, ya que en ninguna parte del Decreto 150/2002, dice que las mismas deban ser ocupadas por Educadores Sociales. Tras el Turno de Traslado, las plazas que queden libres podrán ser ofertadas a Turno de Ascenso, y por último, las plazas restantes serán ofertadas tal y como establece la Ley de la Función Pública y el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cubriéndose a través de las pruebas selectivas por turno libre.



Por otro lado, existen unas Instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros por la que se establecen las funciones y ámbitos de actuación de los Educadores Sociales en Centros de Educación Secundaria, sin embargo las plazas que se han creado no están adscritas a la citada Dirección General sino a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por tanto, y puestos en contacto telefónico con la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se nos comunica que aunque las plazas aparecen adscritas a la Secretaría General, dependemos en cuanto a funciones de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, y que a aquellos Educadores Sociales que tienen contrato firmado hasta el próximo 31 de diciembre, serán llamados en las próximas semanas para firmar un contrato de interinidad, hasta que la plaza sea cubierta por el procedimiento legalmente establecido, y ya citado en el párrafo anterior según el artº 14 del Convenio Colectivo.



ANEXO 3

(Hoja de control de conductas)

Nombre del alumno:..... **Curso:**.....

Aspecto conductual a evaluar:.....

(Anotar aquellas incidencias que sean de interés en la parte de atrás del folio)

	LUNES Fecha:	MARTES Fecha:	MIÉRCOLES Fecha:	JUEVES Fecha:	VIERNES Fecha:
8:30 a 9:20 h.	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:
9:25 a 10:15 h.	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:
10:20 a 11:10 h.	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:
11:40 a 12:30 h.	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:
12:35 a 13:25 h.	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:
13:30 a 14:20 h.	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:	Bien Regular Mal Firma y asignatura:



EXPERIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA por Armando Blaquez Luengo

El Educador Social en Educación Secundaria

Abordaje estratégico del conflicto

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

A. Presentación de una nueva figura profesional a la comunidad educativa.

- Es necesario explicar “qué es”, y “qué hace” un educador social.

B. Reconocimiento de la figura por parte de la comunidad educativa.

- También es necesario que la comunidad educativa otorgue un lugar al educador dentro del equipo, no puede ser “ese que da vueltas” todo el curso.

C. Apuesta del equipo directivo.

- Punto de partida para el diseño de las programaciones.

II. PROGRAMACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL DEL I.E.S. “LA SISLA” EN EL CURSO 2003- 04

Comenzamos presentando tres programas bien diferenciados de actuación:

1. Atención a la Convivencia.
2. Atención al Absentismo.
3. Programa de Animación Socio- Cultural.

I. El **Programa de atención a la convivencia** se subdivide a su vez en tres programaciones que atienden a tres modelos de intervención diferentes:

- a) Atención Individualizada (Seguimiento individualizado del alumno que apoya la labor del tutor en el centro y de la familia y los servicios sociales fuera del centro).
- b) Seguimiento de sanciones (Seguimiento del alumno y trabajo con la familia en pos de cierto grado de implicación de las familias con el proceso académico del alumno. Se desarrolla un protocolo de actuación desde la derivación por Jefatura de Estudios: Entrevista con el alumno y entrega de tareas para el periodo de sanción, Entrevista con la familia en el domicilio del alumno, elaboración y entrega del informe al juez instructor si procede,



varias entrevistas con el alumno después de su incorporación a las clases, todo el proceso se informa al tutor).

- c) Coordinaciones externas (El objetivo principal es establecer redes efectivas de comunicación entre el centro y los otros agentes sociales del entorno inmediato, podemos hablar de trabajo en el contexto, es decir dar la posibilidad al centro de formar parte activa de las actividades organizadas por otras instituciones [Concejalías, Centro de la Mujer, Centro de día, Oficina de atención a ciudadanos extranjeros, etc]; y a su vez dar la posibilidad a estas instituciones que participen de forma activa en actividades que se organizan desde el centro educativo. El valor y la eficacia de este trabajo queda constatada con la puesta en marcha de procesos de cambio, estos se reflejan en el surgimiento de grupos de formación, de profesores de los centros de primaria y secundaria, y otros profesionales del municipio, que actualmente han evolucionado de seminarios de formación hasta Proyectos de Innovación Pedagógica).

2. El **Programa de atención al absentismo** es el requerimiento más claro que tiene el educador en el centro. Para hacer frente al encargo se diseñó una intervención a tres niveles: Puntual, Medio y Significativo. A la hora de diseñar el protocolo de actuación se utilizaron materiales que ya había elaborado la P.T.S.C.

El **Programa extraordinario de Actuación con alumnos desescolarizados** se pone en marcha ante la detección a través del padrón del Ayuntamiento de Sonseca de niños en edad escolar que no están escolarizados, en su totalidad niñas de origen extranjero. Este programa cumple dos objetivos esenciales; por un lado se incluyen en la escuela estas niñas que no habían tenido ninguna relación con el sistema educativo español, por otro lado se rompe la barrera cultural que impide que estas niñas salgan de su casa, en la cual están confinadas por sus propios padres y hermanos, dando información a las familias sobre la situación legal de la mujer en España, y sobre la legalidad acerca de la escolarización obligatoria. Esta información se facilitó en Español (Castellano), Inglés, Árabe y Urdu (Lengua cooficial en Pakistán) y para la elaboración de los documentos se contó con la ayuda de dos Mediadores interculturales, que hacían las veces de traductores.

4. El **Programa de Animación Sociocultural** se centró principalmente en el trabajo con la Asociación de Alumnos “La Sisle” y el A.M.P.A. “San Gregorio”. En lo que no atañe al asociacionismo la labor se canalizó a través de las colaboraciones y coordinaciones del Programa de atención a la Convivencia en su apartado de Coordinaciones externas.

III. A MODO DE CONCLUSIÓN

Se reconoce al Educador Social como un profesional de la mediación que pretende propiciar el cambio. Por ello se articulan sus aportaciones con la

COLECTIVO RUEIROS



estructura funcional del centro para contribuir a la mejora de la labor educativa de la escuela.

Armando Blázquez Luengo
Diplomado en Educación Social en la UCLM



EXPERIENCIA EN GALICIA por Áurea González Peleteiro.

OBXECTIVO DA COMUNICACIÓN:

Presentar a experiencia de Xeneme como unha empresa que presta servizos de xestión e coordinación de proxectos sociais en centros educativos; apostando pola figura do educador e da educadora social nos IES coma unha figura estable.

XENEME Intervención Social. Fabricamos ideas que espertan os sentidos.

XENEME Intervención Social nace no ano 1998 para dar una resposta profesional, desde a iniciativa privada, á xestión e comunicación de servizos socioeducativos.

Xestionamos servizos de forma personalizada, onde o importante son as persoas e a palabra clave: avanzar.

Un amplo número de organizacións de moi diversa índole teñen confiado na nosa empresa que desenvolve os seus servizos á medida de cada cliente, apoiándonos no dominio da educación social, en técnicas de marketing social, na capacidade de coordinar equipos, na metodoloxía innovadora e nas novas tecnoloxías.

En XENEME Intervención Social traballamos profesionais que combinan creativamente o traballo individual e en equipo de cara conseguir resultados eficaces para os seus clientes.

XENEME Intervención Social desenvolve os seguintes servizos:

- **ASESORAMENTO E CONSULTARÍA.**
Estudio da realidade social e das súas necesidades, establecemento de sistemas de optimización de recursos humanos e materiais, posta en marcha da optimización e avaliación continua das accións realizadas.
- **XESTIÓN E COORDINACIÓN DE PROGRAMAS E PROXECTOS SOCIAIS.**
Diagnose inicial e continua, deseño, planificación, comunicación e avaliación do programa ou proxecto demandado.
- **DESEÑO DE CAMPAÑAS ESTRATÉXICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**
Estudio integral da organización e dos seus servizos. Planificación estratéxica e operativa da campaña.



- FORMACIÓN ESPECIALIZADA, INTERVENCIÓN SOCIAL E ASESORAMIENTO NAS SEGUINTEs ÁREAS:
 - Educación para a saúde e calidade de vida.
 - Educación afectivo sexual.
 - Prevención de drogodependencias.
 - Resolución de conflitos e habilidades sociais.
 - Interculturalidade e convivencia.
 - Igualdade.
 - Orientación laboral e emprego.
 - Ocio e tempo libre.

METODOLOXÍA DE TRABALLO XENEME

A metodoloxía que empregamos desde a nosa organización é innovadora, activa e participativa, onde as persoas destinatarias son as principais construtoras do seu coñecemento.

A metodoloxía empregada está baseada nunha praxe de valores como a **profesionalidade**, a **cercanía**, a **flexibilidade**, o **contacto directo**, a **humanidade** e tamén en **técnicas de traballo cooperativo** e **aprendizaxe constructivista**, **resolución de conflitos**, **toma de decisións**.... Preténdemos a adquisición de novos contidos e habilidades a través da **vivencialización** e **reflexión individual** e **grupal**.

Desde XENEME Intervención Social traballamos cuns criterios de **calidade**, polo que se establecen **parellas de traballo**, con dous educadores ou educadoras sociais.

Este sistema de traballo permítenos optimizar o tempo das intervencións e outras variables que inflúen na eficacia da xestión, comunicación e prestación do servizo. Ademais permítenos obter unha maior rendibilidade na inversión da organización contratante ó obter un **servizo de alta calidade**.

Desde os inicios da súa andadura XENEME xestionou e coordinou diversos proxectos sociais de intervención en institutos.

A experiencia que vos vou a comentar a continuación é un claro exemplo:

“**Dorna: embárcate na saúde**” nace en 1998 desde a asociación Abondou (loita contra as drogodependencias) de Camariñas. É unha proposta de acción preventiva que busca principalmente a **promoción da saúde** entendida desde unha visión integral. Oriéntase de cara a adopción duns estilos de vida conscientes e saudables, e á promoción da participación social como actitude crítica e melloradora do sistema comunitario.

Desde DORNA desenvólvense accións que abarcan a intervención intracurricular e extraescolar con 1º, 2º, 3º e 4º das ESO; actividades no tempo libre dos mozos; grupos de encontro con pais e nais e formación do profesorado, para que, deste modo o programa dea unha resposta máis coherente ás necesidades reais e sentidas dos membros da comunidade.



Con este programa conseguíuse vincular a figura do educador social no centro e ser un referente tanto para o alumnado e o profesorado como para as nais e pais e servir como nexos de unión co concello e o resto da comunidade.

Os problemas diarios ós que se teñen que afrontar os centros educativos se que desde Xeneme observamos cada día, precisan de persoas que os coñezan en profundidade e que axuden a previr e a buscar solucións a partir da colaboración e comunicación fluída cos restantes membros da comunidade.

Desde XENEME-Intervención social apostamos pola dotación de educadores sociais nos centros educativos xa que a nosa experiencia profesional nos avala.

Funcións nas que debe intervir un educador ou educadora social nun centro educativo:

- ▶ Elaboración e avaliación de propostas de programas de convivencia no centro educativo.
- ▶ Colaborar no cumprimento das normas do centro e do seu regulamento de réxime interno.
- ▶ Favorecer a creación de espazos e equipos de traballo mediadores e negociadores para a eficacia na resolución de conflitos.
- ▶ Deseño, implementación e avaliación de propostas para fomentar as relacións do centro co entorno social no que está encadrado.
- ▶ Colaboración no desenvolvemento de programas de educación para a saúde, medio ambiente, consumo, na tolerancia e a igualdade... e outros que determine o departamento de orientación e o equipo directivo.
- ▶ Desenvolvemento de programas de interrelación coa comunidade, de aproveitamento e coñecemento dos recursos do entorno, laborais, naturais, etc..
- ▶ Seguimento e control das situacións de absentismo escolar, fracaso e violencia escolar.
- ▶ Seguimento e colaboración na resposta educativa ó alumno con comportamentos problemáticos.
- ▶ Programas para previr e afrontar a conflictividade escolar.
- ▶ Programas de integración escolar.
- ▶ Programar e executar co departamento de orientación e o equipo directivo actuacións encamiñadas a garantir a información puntual ás familias sobre o proceso educativo dos seus fillos
- ▶ Programas de información, formación, orientación e asesoramento ó alumnado
- ▶ Participar nos programas de formación de pais e nais.
- ▶ Deseño e execución de programas e proxectos en comedores de carácter diagnóstico, preventivos, educativos e de convivencia.
- ▶ Etc..



CONCLUSIONES

Despois da celebración das xornadas técnicas sobre o conflito nas escolas, o colectivo Rueiros extrae das mesmas, unha serie de ideas que quedan reflectidas a continuación.

MESA REDONDA: EXPERIENCIAS DOS EDUCADORES SOCIAIS EN CENTROS ESCOLARES

Na actualidade, tanto en Galicia como en outras comunidades autónomas como é o caso de Estremadura e Castilla La Mancha, estase a introducir un novo profesional dentro dos centros educativos, maiormente nos Institutos de educación secundaria. A principal razón que xustifica a introdución deste profesional é o gran reto do ensino: a educación integral.

A escola ten que asumir como propia, parte desa educación, que a pesar de desenvolverse dende o inicio da mesma, non está palpable.

Estámonos a referir a educación en valores que é un dos principais piares do traballo do educador social nos centros educativos.

Profundizando na idea da educación global xurde a necesidade de implicar a toda institución que contribúa na educación dos nenos, por iso é moi importante tecer redes na que a escola, non sexa unha institución illada. Debido a isto. Debemos establecer un triángulo básico, baseado en relacións recíprocas entre a escola, familia e servizos sociais, pero na que tamén ten cabida, calquera outra institución comunitaria que teña algo que aportar (asociacións, centros cívicos, centros deportivos, bibliotecas, casas de xuventude..)

En función do proposto na mesa redonda, as funcións que ten asumidas polos educadores sociais na actualidade son:

COLECTIVO RUEIROS



- ◆ Elaboración e avaliación de programas de convivencia, na que diferenciamos tres modelos de intervención cos alumnos:
 - Modelo de atención individualizado.
 - Modelo de seguimento de sancións.
 - Modelo de coordinación externa.
- ◆ Fomentar as relacións do centro co entorno social no que está encadrado o centro, especialmente aos programas de atención ao absentismo e de actuacións con alumnos desescolarizados.
- ◆ Colaborar no cumprimento das normas que aseguran a permanencia do alumnado da lso no recinto do centro durante toda a xornada escolar segundo o establecido na orde do 4 de xullo de 2002 e no regulamento de réxime interno no seu caso.
- ◆ Realizar e avaliar a resposta educativa ao alumno con comportamentos problemáticos, información puntual as familias e programas de técnicas de estudio en colaboración co Departamento de orientación.
- ◆ Favorecer a creación de técnicas para a resolución do conflito e afrontar a violencia, a través de equipos de traballo mediadores e negociadores.
- ◆ Programación e desenvolvemento de actividades extraescolares e organización da biblioteca, e elaboración de programas de fomento a lectura en colaboración co departamento de orientación.
- ◆ Colaboración no desenvolvemento de programas de educación para a saúde, medio ambiente, consumo, na tolerancia, na igualdade... outros que determine o departamento de orientación.
- ◆ Participar en programas de formación de pais e nais.
- ◆ Recepción e acompañamento ata o transporte escolar dos alumnos e informar o equipo directivo e familias sobre incidencias no mesmo.
- ◆ E aquelas outras encomendadas polo equipo directivo do centro encamiñadas a favorecer a convivencia escolar.



Baseándose nas experiencias expostas nas xornadas, concluímos que a inclusión de educador social nos centros educativos é unha aportación moi positiva para acadar o obxectivo da educación integral, ademais de contribuír a mellora da convivencia e o reforzamento das redes que unen a escola con todas aquelas institucións que a complementen, empregando o educador social como un mediador, que pretende propiciar o cambio.

PROGRAMA APRENDER A CONVIVIR

do I.E.S. de Teis.

O CONFLICTO

O programa “**Aprender a Convivir**”, púxose en práctica no Concello de Vigo, e actualmente desenvólvese no I.E.S. de Teis, ten como finalidade a resolución de conflitos nos centros escolares.

A clave do proxecto “Aprender a Convivir” radica na valoración do conflito como un feito natural e consubstancial á vida, de xeito que non ten por que ser necesariamente negativo, se non que, dependendo de cómo se afronte terá un ou outro resultado. Para comprender un conflito temos que analízalo globalmente; a maioría das definicións sobre conflito fan referencia a un fenómeno de incompatibilidade entre persoas ou grupos, ou indican que existen fins ou valores inconciliables. Entendemos por conflito un tipo de situación na que as persoas buscan ou perciben metas opostas, afirman valores antagónicos ou teñen ideas diverxentes.

O conflito non é un momento de estoupido máis ou menos forte, ou un punto no que se produce un desencontro, é un proceso social, coas súas subidas e baixadas de intensidade e con seus momentos de inflexión.

Os catro elementos que forman a estrutura do conflito son:

- **Os protagonistas**, que sempre son polo menos dous, aínda que pode haber outros de tipo directo e indirecto.
- **As causas**, que na institución escolar poden ser de diversos tipo: ideolóxico-científicas, relacionadas co poder, relacionadas coa estrutura, relacionadas con cuestións persoais e de relación interpersoal.



- **O proceso** é a forma que teñen os protagonistas de encarar o conflito coas estratexias e técnicas que utilizan.
- É importante destacar **o contexto** social, cultural e espacial que directa ou indirectamente poden influír tanto no inicio, como no desenvolvemento e na resolución do conflito.

O proxecto “Aprender a Convivir” valora a importancia da disciplina, pero distingue entre a disciplina tradicional, na que o educando cumpre tódalas prerrogativas do educador, e a disciplina democrática, na que é fundamental a confianza, a autoestima positiva, a cohesión e a integración, a autonomía, a empatía, as boas relacións interpersoais e a aprendizaxe cooperativa, evitando así: o medo, a exclusión, as ameazas, o dominio, a ridiculización, o derrotismo, a indiferenza no trato interpersoal etc.

LIÑAS DE INTERVENCIÓN.

1. **Organización do Centro**, construíndo unha comunidade educativa respectuosa e cooperativa, de forma que todos podan sentir o centro como propio e no que todos se sintan seguros e respectados.
2. **Currículo**. Trátase de tres itinerarios nos que se pretende traballar no ámbito das relacións interpersoais e habilidades sociais, na formación de mediadores para a resolución de conflitos e nos temas transversais de educación para a paz, educación intercultural e educación non sexista
3. **Plano de acción titorial**. A función titorial cobra grande importancia no plano da aprendizaxe da convivencia, rendición do conflito e prevención de comportamentos e actitudes violentos, desenvolvendo o programa cos alumnos e as súas familias.
4. **Actividades extraescolares** en colaboración con ONGs.
5. **Programa de formación para pais e nais**. Non podemos esquecer os papeis das familias, desenvolvendo actividades, charlas e materiais de apoio.
6. **Servizo de mediación**, no que hai que destacar a importancia da creación do grupo, xerando, tanto na aula coma no centro un clima de seguridade, de confianza e de mutuo apoio, da xestión democrática na que todos teñan cabida, con responsabilidades e poder de decisión e a resolución de conflitos, na que participan os propios alumnos analizando o conflito, intervindo e buscando unha resolución positiva.



Dende o comezo do proxecto téñense reducido os conflitos entre os alumnos de forma considerable, e eles mesmos recoñecen que hai un mellor ambiente no centro.

CONCLUSIÓNS das mesas redondas.

Na sociedade actual tiveron lugar unha serie de cambios e transformacións que provocaron unha nova realidade social moi diferenciada da que existía ata as derradeiras décadas do século XX. Os diferentes actores sociais foron partícipes desta metamorfose provocando que as súas necesidades non se asemellen as que o concepto de escola tradicional viña defendendo.

A existencia dun maior número de familias monoparentais, a incorporación da muller ao mercado laboral, a chegada de colectivos alleos a nosa propia realidade social (inmigrantes), son algunhas das novas características da sociedade do século XXI. Entroques, a escola continua centrándose nun modelo meramente baseado na adquisición de coñecementos e conceptos, sen atender as dificultades específicas que cada individuo plantexa e que impiden a plena integración destes no ámbito escolar. As problemáticas específicas e colectivas dos alumnos deben de ser atendidas por profesionais, con formación especializada que se dediquen preferentemente a ditas problemáticas. O mesmo tempo os diferentes actores sociais deben de xogar un papel mais activo dentro do ámbito escolar. Polo cal, se deben crear novas canles de interacción entre estes e a escola. O Educador Social é o profesional axeitado para fomentar o contacto entre a escola, os pais, os servizos sociais e os diferentes recursos de acción social que poden axudar a dar unha solución integral as diferentes problemáticas que se presentan na nova realidade social. Gran parte dos alumnos con dificultades para superar con éxito o seu período escolar, son vítimas dunha realidade social e/ou persoal que exerce unha influencia negativa na integración escolar do propio alumno. A escola debe de asumir un papel mais activo no proceso de socialización do alumnado asumindo responsabilidades que ata o de agora cubrían outros sectores.

COLECTIVO RUEIROS



REVISTA DE PRENSA